



“Año 2024 – 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y
Constitución Provincial”

RAWSON, 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 0175/22, las Ordenanzas N° 8177, N° 8438, N° 8587, Resolución N° 0915/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8177 de fecha 26 de enero de 2021, se crea el Programa Municipal de Ahorro Previo “LOTEAR”, para la adjudicación de terrenos fiscales a vecinos de la ciudad de Rawson;

Que por Ordenanza N° 8438 se establece el valor base de los lotes de las Líneas Social y Primera Vivienda equivalentes a CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO (5350,68) UVIS y en DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CINCO (16720,85) UVIS, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 0915/22 se suspenden las actualizaciones previstas para los meses de octubre y diciembre del 2022, hasta el día 31 de marzo del 2023 inclusive;

Que a través de la Ordenanza N° 8587 se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar en general la Ordenanza N° 8438 y en particular el Artículo 3° de la misma respecto a los precios mínimos y períodos de actualización para la aplicación de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que en virtud de las facultades del Comité Ejecutivo y por cuestiones de reorganización administrativa, el día diez (10) del mes de junio del corriente, se labró un Acta mediante la cual se suspenden las cancelaciones anticipadas de los Planes de Ahorro Previo del Programa LOTEAR hasta tanto se defina el nuevo valor de las cuotas, según consta a fs. 383 del Expediente citado en el Visto;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última actualización, corresponde realizar una actualización parcial del valor de los lotes, equivalentes en Unidad de Vivienda (UVI), tomando el valor del UVI del día 31 de agosto del 2023 (\$ 270,80), considerando que el valor de ese período representa un incremento acorde y accesible, ya que si se tomara el valor actual (30 de Junio de 2024) el incremento sería mucho mayor y se perdería el espíritu del Programa para lo que fue creado: “...propiciar el acceso a una vivienda digna a las familias que así lo necesiten..., en condiciones formales y económicamente accesibles...”;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los términos del Acta labrada el día diez (10) de junio del 2024, por el Comité Ejecutivo del Programa LOTEAR, mediante la cual se suspenden las

ra María Jesús BALCAZA
Dirig. Asuntos Administrativos
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson

00774



“Año 2024 – 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y Constitución Provincial”

cancelaciones anticipadas de los Planes Línea Social y Línea Primera Vivienda.-

Artículo 2°.- Aprobar la actualización parcial del valor de los lotes de la Línea Social y Línea Primera Vivienda del Programa “LOTEAR”, equivalentes en Unidad de Vivienda (UVI) publicados por el Banco Central de la República Argentina del día 31 de agosto del 2023, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- Establecer la vigencia de la actualización a partir de la aprobación de la presente.-

Artículo 4°.- Establecer, para aquellos beneficiarios morosos, el valor de la cuota adeudada, el equivalente en Unidad de Vivienda (UVI), correspondiente al 31 de agosto del 2023.-

Artículo 5°.- Refrendarán la presente Resolución los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Hacienda, de Planificación y Desarrollo Urbano y de Desarrollo Social, Familia y Salud. -

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

Dra. *María Jesús BALCAZA*
Secretaria de Asesoría Legal
Municipalidad de Rawson



Virginia OLIVERA
Secretaria de Desarrollo Social
Familia y Salud
Municipalidad de Rawson

Pablo Gonzalo VILLALOBOS
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Rawson

Macarena FIANARIQUE
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Rawson

Karina Valeria BARNECHE
Secretaria de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

RESOLUCION N°

00774

/24.-

A/C INTENDENCIA